

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | | |
|----------------------|---------|------|
| Por un año..... | Pesetas | 25 |
| Por seis meses | » | 13 |
| Número suelto..... | » | 0,25 |

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

| | |
|-------------------------------|--------------------|
| Las providencias judiciales.. | 0,80 pesetas línea |
| Los de subastas..... | 0,60 » » |
| Los demás no determinados. | 0,50 » » |

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infan-
tes y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su im-
portante salud.

(Gaceta del 8 de marzo).

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SECCIÓN DE MINAS

Número 14.904

Don Carlos T. de Tolentino, ingeniero jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Antonio Gutiérrez Canales, vecino de Santander, ha presentado el 19 de febrero próximo pasado una solicitud de concesión de cuatro pertenencias con el nombre de «Aumento a Antoñita», de mineral de cinc, en el subsuelo del sitio llamado Cantuco de la Mesa, término del Ayuntamiento de Ruiloba, que lindan, por el Norte, con la mina «Consuelo», número 14.154.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la piedra nombrada «Cantuco de la Mesa», y desde él se medirán al Este, 32 metros, colocando la primera estaca; de 1 a 2, al Sur, 100 metros; de 2 a 3, al Oeste, 400 metros; de 3 a 4, al Norte, 100 metros, y de 4 al punto de partida, 368 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, por decreto de 3 del actual, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 6 de marzo de 1925.—El ingeniero jefe, Carlos T. de Tolentino.

AGUAS

La Compañía del Ferrocarril Cantábrico tiene solicitado la concesión de 50 metros cúbicos diarios de agua del arroyo Somohano, en el pueblo de Puente San Miguel, Ayuntamiento de Reocín, con destino al abastecimiento de locomotoras, según anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de 31 de enero último.

La conducción tiene poco más de seiscientos metros de longitud, de los cuales trescientos ochenta y siete afectan a terrenos propiedad de doña Serafina González y don Jesús Ruiz Rivas; atraviesa la carretera de estación de Torrelavega a Oviedo y termina en la estación de Puente San Miguel.

Lo que, de orden del señor gobernador civil, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que los que se crean perjudicados puedan reclamar en el plazo de treinta días, contados desde su publicación, a cuyo efecto se haya el proyecto expuesto al público en la Sección de Fomento de la Jefatura de Obras públicas, Gándara, 2, 2.º, durante las horas hábiles de oficina.

Santander, 4 de marzo de 1925.—El jefe de la Sección de Fomento, Leopoldo Soler.

FAROS

Debiendo llevarse a cabo la información pública relativa al balizamiento luminoso de la ría de Santoña, se hace constar que la Jefatura de Servicio central de señales marítimas propone la instalación de dos luces de enfilación: una que se instalará en la muralla de Santoña, fija, verde, color que le corresponde dada su situación respecto al buque entrante, con un alcance, en tiempo medio, de seis millas, que en tiempo brumoso se reduce a 3,8, y la otra luz se situará en Punta Arenilla, que será de luz blanca, con ocultaciones en grupos de dos, o sea dos luces cortas y una larga, con un alcance de nueve millas en tiempo medio, con el que se podrá buscar fácilmente la enfilación.

Lo que, de orden del señor gobernador civil, se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y a fin de que, tanto las Corporaciones oficiales como particulares, y en especial los gremios de marantes y demás entidades a quienes pueda afectar este servicio, puedan hacer las observaciones que crean convenientes, durante el plazo de treinta días, contados desde

la publicación del presente anuncio, a cuyo efecto se hallará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas, durante las horas hábiles de oficina, la mencionada propuesta, para que pueda ser examinada por quien lo desee.

Santander, 4 de marzo de 1925.—El jefe de la Sección de Fomento, Leopoldo Soler.

CAMINOS VECINALES

Habiéndose solicitado por el Ayuntamiento de Tudanca la apertura de la información que determina el artículo 7.º del reglamento dictado para la ejecución de la ley de 29 de junio de 1911 para declarar de utilidad pública un camino vecinal que, partiendo del kilómetro 19 de la carretera de Piedras Luengas a Tinamayor, en el pueblo de La Lastra, termine en el de Tudanca, de orden del señor gobernador civil se señala un plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, para que los particulares y Corporaciones interesados puedan presentar sus reclamaciones.

Santander, 6 de marzo de 1925.—El jefe de la Sección de Fomento, Leopoldo Soler.

Presidencia del Directorio Militar

EXPOSICION

Señor: Las mismas razones que, en 11 de Julio último, determinaron la conveniencia de que recayera la presidencia de la Junta Central de Abastos en el titular del Ministerio de la Gobernación, y la intensificación de trabajo lograda por la Delegación general de Abastos, creada por Real decreto de aquella fecha, aconsejan ampliar la autoridad, las facultades y el radio de acción de este organismo, facilitando la resolución rápida de los asuntos que le incumben, por medio de su comunicación directa con los Departamentos ministeriales y Centros oficiales.

Por lo expuesto, el Presidente del Directorio Militar, que suscribe, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el proyecto de Decreto siguiente.

Madrid, 28 de Febrero de 1925 — Señor: A. L. R. P. de V. M., Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

REAL DECRETO

A propuesta del Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea en el Ministerio de la Gobernación la Dirección General de Abastos, a cargo de un Director general, que tendrá la categoría de Jefe superior de Administración.

Artículo 2.º Dicha Dirección general tendrá las atribuciones y facultades que el Real decreto de 11 de Julio último asignaba a la Delegación general de Abastos, que se suprime por el presente.

Artículo 3.º Además de las funciones expresadas, el Director general tendrá la dirección de todos los asuntos referentes a política de abastos, dentro de cuanto previene el Real decreto de 3 de Noviembre de 1923 y que no se oponga al mismo.

Artículo 4.º El cargo de Director general llevará anejo la Vicepresidencia de la Junta Central de Abastos y las atribuciones que, en cuanto a sanciones, concede al Presidente de la misma el artículo 5.º del Reglamento aprobado por Real orden de 31 de Diciembre de 1923.

Artículo 5.º Podrá proponer al Gobierno, por conducto del titular del Ministerio de la Gobernación, cuantas medidas crea convenientes a la intensificación de la producción y comercio de los artículos a que hace referencia el mencionado Real decreto de 3 de Noviembre de 1923, y que puedan contribuir al abaratamiento de los mismos.

Artículo 6.º Igualmente podrá comunicarse directamente con los distintos Centros y Dependencias ministeriales, como, asimismo, con las Juntas provinciales e insulares de Abastos, dictando cuantas medidas e instrucciones estime oportunas para el mejor funcionamiento de éstas y cumplimiento de las órdenes superiores.

Artículo 7.º El personal administrativo que ha de prestar sus servicios en esta Dirección general será el mismo que actualmente tiene asignado la Junta Central de Abastos y la Delegación general, y su nombramiento y designación se hará conforme a lo que determina el Real decreto de 3 de Noviembre de 1923 y Reglamento dictado para su aplicación de 31 de Diciembre del mismo año, sin que por tanto suponga aumento de plantilla.

Artículo 8.º Por el Ministerio de Hacienda se concederán los créditos necesarios, en el próximo presupuesto, para el abono de haberes al Director general, siendo, mientras tanto, éste y los demás gastos de dicho organismo, con cargo a los fondos habilitados para la suprimida Delegación general de Abastos, por el repetido Real decreto de 11 de Julio de 1924.

Dado en Palacio a veintiocho de Febrero de mil novecientos veinticinco.—Alfonso.—El Presidente del Directorio Militar, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

(«Gaceta» 3 de marzo).

248

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GOBERNACIÓN

REAL ORDEN CIRCULAR

Vista la solicitud elevada a este Ministerio por numerosos Doctores y Licenciados en Medicina, en demanda de que sean convocados exámenes para el ingreso en el Cuerpo médico de la Marina civil, por entender que así lo requieren las necesidades de los servicios que las disposiciones vigentes les encomiendan, y considerando que sin que previamente se conozca el número y situación de los Médicos del Cuerpo que actualmente prestan servicio o se encuentran en disposición de prestarlo, no es posible determinar si efectivamente existe falta de personal en relación con las demandas de las Compañías navieras,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Todos los Médicos pertenecientes al Cuerpo de la Marina civil, sea cualquiera su situación en el servicio, enviarán a la Dirección general de Sanidad, antes del 1.º de Mayo próximo, una nota en la que hagan constar:

- Fecha del nacimiento.
- Fecha y localidad en que sufrieron el examen de ingreso.
- Domicilio o dirección actual del interesado.
- Compañía en que prestan servicio, detallando los emolumentos y derechos que aquélla les reconoce.
- Si se encuentran en disposición de embarcar, caso de carecer de colocación actual.

2.º Las Compañías navieras, españolas y extranjeras

que, con arreglo a las disposiciones vigentes, embarquen personal sanitario español, enviarán a la Dirección general de Sanidad y en el mismo plazo que en la regla anterior se señala, una relación de los Médicos del Cuerpo de la Marina civil que tengan a su servicio, especificando emolumentos, derechos, etc., que les tengan reconocidos.

3.º La Dirección general de Sanidad, una vez terminado el plazo anteriormente mencionado, publicará en la «Gaceta de Madrid» una relación de los individuos pertenecientes al Cuerpo médico de la Marina civil, con expresión de sus respectivos domicilios y de su situación en el servicio. Los Médicos que no enviaren la nota a que se refiere el artículo 1.º quedarán excluidos de esta relación.

4.º El lugar que cada Médico de la Marina civil ocupe en la relación a que se refiere el artículo anterior quedará determinado por la fecha de ingreso en el Cuerpo y por orden de mayor a menor edad de los ingresados en una misma convocatoria. A los Médicos pertenecientes a los Cuerpos de Sanidad exterior, Sanidad de la Armada y de Emigración, que previamente lo hayan solicitado de la Dirección general de Sanidad, en virtud del derecho que les ha sido reconocido por Real orden de 9 de Febrero de 1924, se les computará, para su colocación en la relación citada, la antigüedad que tengan en el Cuerpo respectivo.

Lo que de Real orden se hace público para general conocimiento. Madrid, 26 de Febrero de 1925.—El Subsecretario encargado del despacho, Martínez Anido.

(«Gaceta» 2 marzo).

247

Junta provincial de Beneficencia

INSTITUCIÓN CIVIL DE ENSEÑANZA PÚBLICA

*Fundación del Sr. Marqués del Solar de Mercadal.
Castro Urdiales*

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados en esta Fundación que el expediente de clasificación se halla de manifiesto en esta Junta durante el plazo de quince días, para que puedan alegar lo que estimen por conveniente en orden a la clasificación aludida.

Santander, 6 de marzo de 1925.—El gobernador civil-presidente, Ricardo Oreja Elósegui.—El secretario, Juan Antonio García Collantes.

Ayuntamiento de Santander

Lista definitiva de electores para compromisarios compuesta de los concejales del Excmo. Ayuntamiento y de los mayores contribuyentes:

Señores concejales

Don Nicasio de Cospedal Jorganes, don Rafael de la Vega Lamera, don Fernando Barrera, don Fernando Negrete, don Manuel Galán, don Emilio Moreno, don Manuel Agudo, don Joaquín García Rúa, don Faustino Villa, don Gabriel Róiz de la Parra, don José María Sotorrió, don Eduardo S. Callejo, don Ceferino Maestre, don Buenaventura Pascual, don Salvador González, don Rodrigo Terán, don Higinio Valle, don Eduardo Pérez del Molino, don Manuel Llano, don Felipe Rasines, don Fernando Bo-

higas, don Alfredo Vega Hazas, don José Ruiz Martín, don Emilio Pino, don Agustín Juste, don José [Fernández Regatillo, Mariano Moro, don Francisco S. González, don Emilio Nieto, don Saturnino Briz, don Ernesto Legaz, don José Seoane, don Ernesto Mazzola, don Eduardo Huidobro, don Alberto Dorao, don Francisco López de Tejada Iztueta, don Manuel Muriedas Castaño y don Bernardino Rovira.

Mayores contribuyentes

- D. Francisco García Fernández; cuota: 6.405 pesetas; domicilio: Castelar.
 D. Luis Pereda, 4.856,25; Príncipe, 3.
 D. Manuel Prieto Lavín, 4.856,25; M. Núñez, 16.
 D. Pedro Pérez Lemaur, 4.856,25; ídem, 25.
 D. Celedonio Herrera Iglesias, 4.237,92; Puente.
 D. Eustaquio Cubero, 4.158; M. Núñez, 3.
 D. Adolfo Vallina, 4.158; ídem, 18.
 D. Fermín Madrazo, 4.158; P. Esperanza.
 D. José Calderón García Rueda, 4.158; Sol (Hotel).
 D. Antonio Tazón, 4.158; Colón, 6.
 D. Cesáreo Ortiz, 4.158; Velasco, 5.
 D. Waldo García, 4.158; Ribera.
 D. Agustín García, 4.158; F. Palazuelos.
 D. Juan Sarabia Pardo, 4.158; Arcos Dóriga.
 D. Matías Mowinkel, 4.158; Castilla.
 D. Santiago Fernández, 4.158; Aduana.
 D. Julián Fernández García, 4.158; San Francisco, 14.
 D. Jaime Ribalaygua, 4.158; Sol (Hotel).
 D. Sinforiano Ródenas, 4.158 Colosía.
 D. Ramón Martínez Arnáiz, 3.716,71; Burgos 7.
 D. Manuel Canales Peral, 3.494,75; M. Núñez.
 D. José Gómez y Gómez, 3.401,05; Colosía, 1.
 D. Angel F. Pérez, 3.352,10; Paseo de Pereda, 36.
 D. Santos Capa, 2.714,60; San Francisco.
 D. José María Agüero Cagigal, 2.656,18; P. Constitución.
 D. Francisco Peredo, 2.295; Isabel II, 2.
 D. Francisco Pérez Salceda, 2.136,53; Calderón, 37 1.º
 D. José María Gutiérrez Calderón, 1.875,12; P. Pereda, 4
 D. Gabriel Rodríguez Prieto, 1.827; P. Sierra, 5.
 D. José Gómez Alvarez, 1.827; Burgos.
 D. Julián Gutiérrez Torcida, 1.827; Ribera, Cafe.
 D. Angel Puente, 1.827; P. de la Sierra.
 D. Isidoro Ubierna, 1.827; M. Núñez.
 D. Manuel Láinz, 1.827; San Francisco.
 D. Pedro Gómez Fernández, 1.827; Hernán Cortés, 9
 D. Pablo Nocito, 1.827; San Francisco
 D. Fernando Diego Barquín, 1.827; ídem.
 D. Miguel López Dóriga, 1.827; P. Pereda.
 D. Emilio Alvear, 1.827; Sardinero.
 D. Cesáreo Peña, 1.827; San Francisco, 22.
 D. Pablo Galán, 1.827; Tetuán, 9.
 D. Domingo Díaz Losada, 1.827; San Francisco, 25.
 D. Jesús G. del Castillo, 1.827; ídem 17.
 D. Antonio Cacicedo, 1.827; Concordia, 8.
 D. Angel Suero, 1.827; P. Pereda, 1.
 D. Rodolfo Rodríguez, 1.827; San Francisco, 1.
 D. Aniceto Pérez, 1.827; Perines,
 D. Julián Hernández, 1.827; calle Burgos.
 D. Julio Rodríguez, 1.809; Remedios.
 D. Angel Martínez Rodríguez, 1.728,24; Sol, 15, 2.º
 D. Luis González y González, 1.712,96; Burgos.
 D. Basilio Barrio Maza, 1.650,23; Sardinero.
 D. Pedro Gómez Manero, 1.586,76; Vargas.
 D. Francisco Montanero Rodríguez, 1.579,90; A. de Escalante, 8.
 D. Canuto Pascual, 1.561,50; M. Núñez, 21.

D. Guillermo Piñeiro, 1.561,50; Juan de la Cosa.
D. Enrique Plasencia, 1.561,50; P. Pereda, 36.
D. Fernando Cruz García, 1.561,50; Numancia.
D. José Nova, 1.561,50; Puntida.
D. Francisco Salazar, 1.561,50; P. Pérez Galdós.
D. Angel Illera Barbáchano, 1.561,50; Wad-Rás, 1.
D. Valentín Abad, 1.561,50; Wad-Rás, 7.
D. Gerardo González, 1.561,50; Calderón de la Barca.
D. Bernardo Valle, 1.561,50; Juan de la Cosa.
D. Ignacio Portilla, 1.561,50; Eugenio Gutiérrez.
D. Francisco Herrero, 1.561,50; Banco Mercantil.
D. Antonio Blanco Cid, 1.559,10; San Francisco, 9.
D. Salvador Aja Fernández, 1.515,87; Wad-Rás, 1, 3.º.
D. Julián Haro Gómez, 1.477,58; Puntida.
D. Manuel Araluce Urquiza, 1.429,29; P. de la Sierra.
D. Mariano López Dóriga, 1.422; P. Pereda, 33.
D. Nicolás Lafuente, 1.422; S. Francisco.
D. Felipe Fernández, 1.422; Rampa Sotileza.
D. José Corral García, 1.405,37; Concordia.
D. Luis Martínez, 1.394,85; I. Católica, 1.
D. Manuel García Gutiérrez, 1.389,55; G. Espartero.
D. Mariano Rodríguez, 1.374,95; Bonifaz, letra R.
D. Luis Martínez Guitián, 1.370,80; Burgos.
D. Adolfo Chautón Sáinz, 1.364,25; G. Espartero, 7.
D. Valentín R. Lavín Casalis, 1.363,75; Castelar.
D. Manuel Ruiz Abascal, 1.352,25; S. Francisco.
D. Antonio Gutiérrez, 1.352,25; Peso.
D. Francisco Palacios, 1.352,25; Eugenio Gutiérrez.
D. Joaquín Martín, 1.352,25; Carbajal, 3.
D. Virgilio Carro, 1.352,25; Isabel II.
D. Miguel Valverde, 1.352,25; Plaza Remedios.
D. Leopoldo Cortines Sánchez, 1.263,40; Becedo, 2.
D. Eudaldo Bonet Oscri, 1.254,15; Magallanes.
D. Fermín Barquín Carral, 1.248,25; Isabel II, 10.
D. Arturo Pardo, 1.237,50; M. Pelayo.
D. Isidoro del Campo, 1.237,50; P. Pereda.
D. Atilano Leal, 1.219,50; Garmendia 1.
D. José María Sotorrío, 1.219,50; Arco; Botín, 1.
D. Pedro Zubieta, 1.219,50; Wad-Ras, 5.
D. Narciso Ortega, 1.219,50; Burgos, 1.
D. Félix Ortega, 1.259,50; J. Monasterio.
D. Matías Ruiz, 1.219,50; Arcos de Dóriga.
D. Bonifacio Gómez, 1.219,50; Café Terraza Sardinero.
D. Manuel Aldea, 1.219,50; J. de Monasterio.
D. Luis Sánchez, 1.219,50; A. de Escalante.
D. Pedro Cuesta, 1.219,50; Becedo 15.
D. Angel Portales, 1.219,50; Bonifaz.
D. Víctor Gómez y Gómez, 1.219,50; Bonifaz, 5.
D. Valeriano Bárcena, 1.219,50; P. Herbosa.
D. Antonio Díez, 1.219,50; Blanca.
D. Alberto Calvo, 1.219,50; Blanca.
D. Mannel Angulo, 1.219,50; S. Francisco, 1.
D. José García, 1.219,50; San Francisco, 15.
D. José López Herrera, 1.219,50; P. de Pereda.
D. Crispín de Blas, 1.219,50; Príncipe.
D. Valeriano Alonso, 1.219,50; P. de la Sierra.
D. Sebastián Gallo Pérez, 1.126,90; P. de Pereda.
D. Manuel Sáiz Ruiz, 1.124,78; Colosía.
D. Leopoldo Pérez Argos, 1.106,70; M. Núñez.
D. Emilio del Castillo, 1.100,25; Burgos.
D. Julián S. Juan, 1.100,25; S. Francisco.
D. Juan Fernández, 1.100,25; S. Francisco.
D. José Martínez, 1.100,25; Atarazanas.
D. José López Alonso, 1.100,25; Castilla.
D. Máximo Bolado, 1.100,25; Moret.
D. Simón Herreras, 1.100,25; Ruamenor, 26.
D. Domingo González, 1.100,25; Isabel la Católica.

D. Francisco González, 1.100,25; San Jose.
D. Manuel Fernández Mora, 1.100,25; Tetuán.
D. Félix Pablo, 1.100,25; Calderón.
D. Valentín Pellón, 1.100,25; Sol, 8.
D. Raimundo Calderón, 1.100,25; Padilla, 26.
D. Francisco Bustillo Rumayor, 1.090,91; J. Monasterio.
D. Vicente Cabrillo Venero, 1.088,85; Primero Mayo, 9.
D. Francisco Mirones Pérez, 1.048,05; P. de Dóriga.
D. Braulio González, 981; Wad-Rás, 3.
D. Ramón Ríos, 981; Plaza de la Esperanza.
D. Matías Salvado, 981; Burgos.
D. Manuel González, 981; Arcos de Dóriga.
D. Antonio Mancebo, 981; San José.
D. Manuel García, 981; Libertad.
D. Gustavo Gómez, 981; P. Herbosa.
D. Enrique Iru'eta, 981; Ribera.
D. Antonio Trallero, 981; Ribera.
D. Máximo Gómez, 981; Libertad, 6.
D. Emilio González, 981; Pedrueca.
D. Isidoro Arroyo Cano, 935,85; Sol.
D. Manuel Fernández González, 914,94; Marina.
D. Julián Fernández García, 910,35; M. Núñez.
D. Casto Arpide Pradera, 895,42; Cuatro-Caminos.
D. Raimundo Fueyo Jove, 888,11; San José.
D. Pedro Díaz Fernández, 872,10; Calderón.
D. José Fernández Blas, 854,37; S. Silva.
D. Federico Castillo Castillo, 808,86; M. Sautuola.
D. José Echevarría Urquiza, 805,80; Ruamayor.
D. José Bustamante Barrio, 796,19; Valbuena.
D. Manuel Fuentes, 795,50; Paz.
D. Francisco Calatayud Mingote, 765; Príncipe.
D. Guillermo Fernández, 742; Rualasal.
D. Benito Hernández, 742; Ribera.
D. Pedro del Río, 742; Eugenio Gutiérrez.
D. Laureano Ruiz, 742; Atarazanas.
D. Enrique Berenguer, 742; Puntida.
D. Rafael Dupons, 742; A. de Escalante.

Santander, 4 de marzo de 1925.—El alcalde, R. de la Vega.

Administración de Rentas públicas

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ROTURACIONES ARBITRARIAS

Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:

Don Laureano Arco.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Somo.

Paraje en que la finca se halla: Cubo y Muelle del Rey.
Cabida declarada: 40 áreas.

Linderos: N., Josefa Vega; S., Manuel Soto; E., carretera; O., ribera del mar.

Don Laureano Arco.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Somo.

Paraje en que la finca se halla: Alto.
Cabida declarada: 25 áreas.

Linderos: N., Juan José Fuente; S. y O., carretera; E., mies de Suesa.

Don Atilano Campo Toca.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Carriazo.

Paraje en que la finca se halla: Baceña.

Cabida declarada: 6 áreas.

Linderos: N., Anselmo Rubio; S., carretera; E., Anselmo Rubio; O., el mismo.

Don Remigió Arduengo Martínez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Carriazo.

Paraje en que la finca se halla: La Pelada.

Cabida declarada: 2 hectáreas 25 áreas.

Linderos: N., terreno comunal; E., terreno del común; S., ídem; O., ídem.

Don Agapito Viadero Elguero.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Castanedo.

Paraje en que la finca se halla: El Tirao.

Cabida declarada: 1 hectárea 25 áreas.

Linderos: N., Carlos San Emeterio; E., terreno comunal; S., carretera; O., ídem.

Don Ceferino Toca.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Castanedo.

Paraje en que la finca se halla: La Pereda.

Cabida declarada: 3 hectáreas.

Linderos: N. y S., carreteras; E., terreno comunal; O., Julio Aedo.

Don Feliciano Vega Campo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Suesa.

Paraje en que la finca se halla: Monte de Cubas.

Cabida declarada: 1 hectárea 42 áreas 40 centiáreas.

Linderos: N., Huerto del Rey; S., terreno comunal; E., ídem; O., regato.

Don Martín Truëba.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Castanedo.

Paraje en que la finca se halla: Ronsois.

Cabida declarada: 90 áreas.

Linderos: N., carretera; S., terreno comunal; E., José Maza; O., un arroyo.

Don Mauricio Alonso Castillo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Galizano.

Paraje en que la finca se halla: Arnillas.

Cabida declarada: 45 áreas.

Linderos: N., ribera del mar; E., Serafín Díez; S., Nicasio Gaspar; O., Antonio Díez.

Don Wenceslao Rivas Oporto.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Galizano.

Paraje en que la finca se halla: Baceña.

Cabida declarada: 1 hectárea 60 áreas.

Linderos: N., seto de la mies de Elechas; S., Eduardo Casanueva; E., Francisco de la Torre; O., carretera.

Don Wenceslao Rivas Oporto.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Galizano.

Paraje en que la finca se halla: Baceñuelo.

Cabida declarada: 53 áreas

Linderos: N., O. y S., Manuel Portilla; E., herederos de Manuel Díez.

Don Antonio Díez Oceja.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Galizano.

Paraje en que la finca se halla: Baceña.

Cabida declarada: 1 hectárea.

Linderos: N., Manuel Portilla; O., ídem; S., Adolfo de la Torriente; E., terreno comunal.

Doña Teresa Coterón Pérez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Somo.

Paraje en que la finca se halla: El Convento.

Cabida declarada: 42 áreas 72 centiáreas.

Linderos: N., carretera; E., Federico López; S., carretera; O., Ramón López.

Doña Lorenza Toca Fernández.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Somo.

Paraje en que la finca se halla: Regato del Alisal.

Cabida declarada: 22 áreas.

Linderos: N., juncal de la Lastra; S., carretera; E., Carlota Fuente; O., José Gorrochategui.

Doña Lorenza Toca Fernández.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Somo.

Paraje en que la finca se halla: Regato del Alisal.

Cabida declarada: 62 áreas.

Linderos: N., carretera vecinal; S., juncal; E., José Gorrochategui; O., Maximino Campo.

Doña Lorenza Toca Fernández.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Somo.

Paraje en que la finca se halla: Regato del Alisal.

Cabida declarada: 64 áreas.

Linderos: N., Indalecio Llama; S., carretera vecinal; E., José Gorrochategui; O., Maximino Campo.

Don Manuel Pascua Ibáñez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Suesa.

Paraje en que la finca se halla: La Tejera.

Cabida declarada: 72 áreas.

Linderos: N., terreno común; S., carretera vecinal; S., ídem; O., terreno común.

Don José María Lavín Pérez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Suesa.

Paraje en que la finca se halla: Ronroiz.

Cabida declarada: 2 hectáreas 25 áreas.

Linderos: N., carretera vecinal; E., Feliciano Madrazo; S., arroyo; O., terreno comunal.

Don Luis Edesa Portilla.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Loredó.
Paraje en que la finca se halla: Monte de Mazo.
Cabida declarada: 9 áreas.
Linderos: N., José Setién; S., carretera; E., Felipe Ruiz; O., Germán González.

Don Luis Edesa Portilla:
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Loredó.
Paraje en que la finca se halla: Garema.
Cabida declarada: 71 áreas.
Linderos: N., Germán González; S., Fermín Campo; E., carretera; O., Jesús Cospedal.

Don Antonio Díez Oveja.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Galizano.
Paraje en que la finca se halla: Arnilla.
Cabida declarada: 71 áreas.
Linderos: N., ribera del mar; S., carretera vecinal; E., Francisco Castillo; O., Anastasio Fernández.

Don Eugenio Blanco Pascua.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Castanedo.
Paraje en que la finca se halla: Arenillas.
Cabida declarada: 1 hectárea.
Linderos: N., monte comunal; S., Aurea Gómez; E., carretera; O., monte comunal.

Don Rafael Mont Prieto.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Loredó.
Paraje en que la finca se halla:
Cabida declarada: 1 hectárea 25 áreas.
Linderos: N., carretera; S., mies de Campocurso; E., herederos de Juan Llama; O., carretera.

Don José Gorrochategui Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Somo.
Paraje en que la finca se halla: Alisal.
Cabida declarada: 35 carros.
Linderos: N., Jovita Lastra; S., carretera vecinal; E. y O., Lorenzo Toca.

Don José Gorrochategui Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Somo.
Paraje en que la finca se halla: El Alisal.
Cabida declarada: 35 carros.
Linderos: N., carretera vecinal; S., juncal del pueblo; E., Manuel Jorganes; O., Lorenza Toca.

Don José Gorrochategui Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Somo.
Paraje en que la finca se halla: del Ciruelo.
Cabida declarada: 40 carros.
Linderos: N., Laureano Arco; S., Higinio Soto; E., carretera vecinal; O., Santiago Madrazo.

Doña Gregoria Hoyo Sierra.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Loredó.
Paraje en que la finca se halla: Zuñeda.
Cabida declarada: 1 hectárea 15 áreas.
Linderos: N., Gerardo Pontón; S., David Portilla; E., herederos de Ruperto Cagigal; O., carretera.

Doña Gregoria Hoyo Sierra.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Loredó.
Paraje en que la finca se halla: Espadañal.
Cabida declarada: 90 áreas.
Linderos: N. y S., carretera; E. y O., Valentín Lavín.

Don Atilano Campo Toca.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Carriazo.
Paraje en que la finca se halla: Baceña.
Cabida declarada: 1 hectárea 25 áreas.
Linderos: N., carretera; S., José María Carre; E. y O., Anselmo Rubio.

Don Laureano Arco.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Somo.
Paraje en que la finca se halla: Cubo.
Cabida declarada: 2 hectáreas.
Linderos: N., terreno comunal; S. y E., carretera pública; O., ribera del mar.

Don Laureano Arco.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Somo.
Paraje en que la finca se halla: Muelle del Rey.
Cabida declarada: 42 áreas.
Linderos: N., Indalecio Llama; S., Joaquín Pontón; E., Aurelia Herrería; O., Juan José Fuente.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento de 1.º de febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes.
Santander, 28 de febrero de 1925.—El administrador, J. Fagoaga.

Don Emilio Vaquero Rodríguez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Suesa.
Paraje en que la finca se halla: Llanías.
Cabida declarada: 25 áreas.
Linderos: N. y O., carretera; S., María Blanco; E., carretera del Estado.

Don Emilio Vaquero Rodríguez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Suesa.
Paraje en que la finca se halla: Molino de Soto.
Cabida declarada: 90 áreas.
Linderos: N., Casimiro Aja; S., Luis Lastra; E., carretera; O., ídem.

Don Restituto Vélez Martínez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Galizano.

Paraje en que la finca se halla: Cierro.

Cabida declarada: 1 hectárea 24 áreas.

Linderos: N., terreno común; E., Eduardo Solano; S., Nicolás Viadero; O., Fidel Montes.

Don Faustino Fernández Viadero.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Carriazo.

Paraje en que la finca se halla: Baceñuela.

Cabida declarada: 80 áreas.

Linderos: N., carretera; E., ídem; S., ídem; O., ídem.

Don Emilio Vaquero Rodríguez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Suesa.

Paraje en que la finca se halla: Venta Vieja.

Cabida declarada: 70 áreas.

Linderos: N., S., E. y O., carreteras públicas.

Don Higinio Soto Lastra.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Somo.

Paraje en que la finca se halla: Casona.

Cabida declarada: 20 áreas.

Linderos: N. y O., carretera; S., carretera del Estado; E., camino vecinal.

Don José María Alonso Gajano.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Somo.

Paraje en que la finca se halla: Cierro.

Cabida declarada: 71 áreas.

Linderos: N., Marcial Díaz; S., Manuel Gorja; E., carretera; O., ribera del mar.

Don Higinio Soto Lastra.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Somo.

Paraje en que la finca se halla: Cruz de Ciruelo.

Cabida declarada: 2 hectáreas 64 áreas.

Linderos: N., José Gorrochategui; S., Fernando Rivas; E., camino vecinal; O., ribera del mar.

Doña María Pedraja Gómez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar.

Paraje en que la finca se halla: Monte del Mazo.

Cabida declarada: 10 áreas.

Linderos: N., carretera servidumbre; S., carretera del Estado; E., José Barna; O., Ramón Lastra.

Doña María Pedraja Gómez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Loredo.

Paraje en que la finca se halla: Monte del Mazo.

Cabida declarada: 10 áreas.

Linderos: N., carretera; S., ídem; E., Avelino Vega; O., José Fernández.

Don Adolfo Viadero Cabrillo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Suesa.

Paraje en que la finca se halla: Vivero del Rey.

Cabida declarada: 80 áreas 10 centiáreas.

Linderos: N., carretera; E., Jesús Lastra; S., un regato; O., carretera.

Don Felipe Aja Ruiz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Suesa.

Paraje en que la finca se halla: Begarcio.

Cabida declarada: 28 áreas 48 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., ídem; E., ídem; O., Justa Igual.

Don Felipe Aja Ruiz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Suesa.

Paraje en que la finca se halla: La Llama.

Cabida declarada: 35 áreas 70 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., Vicente Cagigal; E., Cecilio González; O., Carmen Ruiz.

Don Cesáreo Abascal Sisniega.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Suesa.

Paraje en que la finca se halla: La Llama.

Cabida declarada: 71 áreas 20 centiáreas.

Linderos: N., Casimiro Horna; E., carretera; S., ídem; O., ídem.

Don Angel Fernández Llama.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Somo.

Paraje en que la finca se halla: La Granja.

Cabida declarada: 2 hectáreas 15 áreas.

Linderos: N., mies de Suesa; E., carretera; S., ídem; O., ídem.

Don Anastasio Fernández Abascal.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Galizano.

Paraje en que la finca se halla: Arenas.

Cabida declarada: 40 áreas.

Linderos: N., ribera del mar; S., carretera; E., Antonio Díez; O., Santiago Río.

Don Anastasio Fernández Abascal.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Galizano.

Paraje en que la finca se halla: Arenas.

Cabida declarada: 12 áreas.

Linderos: N. y O., ribera del mar; S., Modesto Argos; E., Santiago Río.

Don José López Maza.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Suesa.

Paraje en que la finca se halla: Molino del mar.

Cabida declarada: 89 áreas.

Linderos: N., Luis Lastra; E., carretera; S., Estanislao Fernández; O., carretera.

Don Carlos Cagigal.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Castanedo.

Paraje en que la finca se halla: Somavilla.

Cabida declarada: 4 hectáreas.

Linderos: N., propiedad del exponente; S. y E., terreno del común; O., carretera pública.

Don Carlos Cagigal.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Castanedo.

Paraje en que la finca se halla: Somavilla.

Cabida declarada: 80 áreas.

Linderos: N., Rafael Ezquerra; S., Agapito Viadero; E., carretera; O., Carlos San Emeterio.

Don Bernardo Lavín Pérez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Carriazo.

Paraje en que la finca se halla: Bustillo.

Cabida declarada: 2 hectáreas.

Linderos: N., carretera; E., Manuel García; S., el mismo; O., carretera.

Doña Laureana Zubillaga Colina.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Somo.

Paraje en que la finca se halla: Sierra del Convento.

Cabida declarada: 68 áreas.

Linderos: N., carretera; S., juncal; E., Carlota Fernández; O., Guillermo Monet.

Doña Laureana Zubillaga Colina.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Somo.

Paraje en que la finca se halla: Sierra del Convento.

Cabida declarada: 37 áreas.

Linderos: N. y S., carretera; E., Atilano Vélez; O., Guillermo Monet.

Doña Laureana Zubillaga Colina.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Somo.

Paraje en que la finca se halla: Sierra del Convento.

Cabida declarada: 12 áreas.

Linderos: N., herederos de Eduardo Colmenero; S. y O., carretera; E., Marcial Díaz.

Doña Laureana Zubillaga Colina.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Somo.

Paraje en que la finca se halla: Convento.

Cabida declarada: 72 áreas.

Linderos: N., E. y S., carretera; O., herederos de José Vélez.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento de 1.º de febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes.

Santander, 2 de marzo de 1925.—El administrador, J. Fagoaga.

Sección administrativa de 1.ª enseñanza de Santander

Nombramientos provisionales de maestros y maestras nacionales del primero y segundo Escalafón por el primer turno del artículo 75 del vigente Estatuto general del Magisterio; primero por el 4.º turno y maestros nombrados por el 5.º idem idem.

(CONTINUACION)

107.—D. Juan Cazalla y García; Noalejo, Jaén.

108.—D. Daniel Cobo Nofuentes; Yegen, Granada.

109.—D. Antonio Gil Alberdi; Plaza-Chamuri, Vizcaya.

110.—D. Rafael Morales Rodríguez; Pedrera, Sevilla.

111.—D. Antonio García Sánchez; Aljorra-Cartagena, Murcia.

112.—D. Fermín García Espeleta; Ganteguir de Arteaga, Vizcaya.

113.—D. Angel Valencia Martínez; Centi, Dirección graduada, Murcia.

114.—D. Cipriano Pinés Espada; Membrilla, Ciudad Real.

115.—D. Luis Ramírez Palma; Pruna, Sevilla.

116.—D. Gabino Rubio G. Guerra; Bullas, Dirección graduada, Murcia.

117.—D. Enrique Vidal de Bustamante; Monterrey, Orense.

118.—D. Luis L. González Gil; Casas de Don Antonio, Cáceres.

119.—D. Clemente Carrasco Torremé; Luchente, Valencia.

120.—D. José Guzmán Pavón; Puebla de Cazalla, Sevilla.

121.—D. Antonio E. Alvarez Alvarez; La Alberca, Salamanca.

122.—D. Juan A. Moyano Iglesias; Torre de Esteban Hambrán, Toledo.

123.—D. Benito Lucas de Isla; Tallara-Lousame, Coruña.

124.—D. Lucas Solo Peña; Cantalejo, Dirección graduada, Segovia.

125.—D. Francisco Silvestre Teva; Moncófar, Castellón.

126.—D. José Santana Tenorio; Isla Cristina, Dirección graduada, Huelva.

127.—D. Manuel Torres Martínez; Oya-Vigo, Pontevedra.

128.—D. Desiderio Pérez Hernáiz; Larrabezna, Vizcaya.

129.—D. Gabriel Sastre Bibloni; Pollensa, Baleares.

130.—D. Antonio de la Rosa Cobos; Villanueva del Duque.

131.—D. Santiago Hernández Ruiz; Paniza, Zaragoza.

132.—D. Luis Alaminos Peña; Colmenar, Málaga.

133.—D. Fabriciano Jiménez Gómez; Parrillas, Toledo.

134.—D. Antolín Santos Alfonso; Artesa de Segre, Dirección graduada, Lérida.

135.—D. Celso Barratta Ojea; Berredo-Bola, Orense.

136.—D. Avelino Barrera López; Isla Cristina; Dirección graduada, Huelva.

137.—D. Santiago Rodríguez Sánchez; Villalba de los Llanos, Salamanca.

138.—D. Mariano Estrada Arruga; La Fresneda, Teruel.

139.—D. Ramón Herrero Vila; Corsá, Gerona.

140.—D. Eustaquio Lozón Palacios; Giasmet, Tarragona.

141.—D. Luis Monreal Ovejero; Bellvis, Lérida.

142.—D. Mariano Husillos García Villalonga; Sangenó, Pontevedra.

- 143.—D. Fernando Fernández Crespo; Polopos, Granada.
- 144.—D. Leandro Insa Liso; Peñíscola, Castellón.
- 145.—D. Faustino Monja García; Torregrosa, Sección graduada, Lérida.
- 146.—D. José María Díaz y Díaz; Ortigueira, Coruña.
- 147.—D. Manuel Moure Gómez; Ameneiro-Teo, Coruña.
- 148.—D. Ricardo Marco Rigall; Palau-Lator, Gerona.
- 149.—D. Pedro Caselles Rollán; Alcántara, U., número 2, Cáceres.
- 150.—D. Faustino Díez Sánchez; Garrovillas, Cáceres.
- 151.—D. Cayetano Val Cuñado; Megeces de Iscar, Valladolid.
- 152.—D. Francisco Arroyo Delgado; Montánchez, U., número 3, Cáceres.
- 153.—D. José Llitas Massanet; San Juan, Baleares.
- 154.—D. Antonio García Penabad; Casa Blanca-Cospeito, Lugo.
- 155.—D. Jaime Ferrer Fabregat; San Martín de Torrella; Barcelona.
- 156.—D. Francisco Rivera Gutiérrez; Villaescusa, Zamora.
- 157.—D. Francisco Górriz Vistó; Ambel, Zaragoza.
- 158.—D. Modesto López Galuá; Cesuras, Coruña.
- 159.—D. Miguel Caicedo Collado; Palas-Fuente Alamo, Murcia.
- 160.—D. Rafael Sevilla Olmeda; Chozas de Canales, Toledo.
- 161.—D. Antonio Brotóns Gil; Bullas, Sección graduada, Murcia.
- 162.—D. Antonio Riera Carballo; Arbeca, Lérida.
- 163.—D. José Suevio Danza; Rilasz-Bois, Coruña.
- 164.—D. Fernando León Rodríguez; El Barranco, Sección graduada, Avila.
- 165.—D. José A. Blanco Sánchez; Narros de Matalaygua, Salamanca.
- 166.—D. Evilasio González Zamora; Río (Cangas), Pontevedra.
- 167.—D. Nonito Catalán Garzarán; Mora de Rubielos, S. g. Teruel.
- 168.—D. Pablo Izquierdo Ortega; Chaín-Gondomar, Pontevedra.
- 169.—D. Aurelio Górriz Vivas; Puebla de Valverde, Teruel.
- 170.—D. Angel Madrigal Gómez; Devá, Baleares.
- 171.—D. Vicente Abad Perucho; Múgica, Vizcaya.
- 172.—D. Jesús Chasco Esteban; Laguna de Cameros, Logroño.
- 173.—D. José Llarena Lluna; Torregrosa, Sección graduada, Lérida.
- 174.—D. Julián Jiménez Hernández; Huecas, Toledo.
- 175.—D. Francisco García Sánchez; Cazorla, Joén.
- 176.—D. José Fernández de Ponte; Vinsiro-Estrada, Pontevedra.
- 177.—D. Gerardo Ramos Ajenjo; Cuesta de Gos-Aguilas, Murcia.
- 178.—D. Alfonso Iniesta Corredor; Bañares U., número 2, Alicante.
- 179.—D. Gregorio López Izquierdo; Castilblanco, Sevilla.
- 180.—D. Ulpiano Iglesia Bragado; Villardondiego, Zamora.
- 181.—D. Teófilo Gómez Gómez; Arnuero, Santander.
- 182.—D. Luis González Peiró; Malyals, Lérida.
- 183.—D. Amadeo Lozano Falcón; Grávalos, Logroño.
- 184.—D. José Barbe Yarza; San Antonio Abad, Baleares.
- 185.—D. Francisco Molina Maldonado; Beas de Segura, número 3, Jaén.
- 186.—D. Manuel Torrón Fole; Santa Comba, Lugo.
- 187.—D. Damián Grau Novell; Solsona, Lérida.
- 188.—D. Gabino Fernández Filgueira; Regadas (Arbó), Pontevedra.
- 189.—D. Salvador Escarre Batet; Calza del Campo, Tarragona.
- 190.—D. Leoncio Ortega Platón; Rábano, Valladolid.
- 191.—D. Rodrigo Campo Alvarez. Sin petición.
- 192.—D. José Lafuente Bravo; Villavaquerín, Valladolid.
- 193.—D. Juan Bautista Martí Martí; Quesa, Valencia.
- 194.—D. Tomás Alonso Herreros; Penagos, Santander.
- 195.—D. Vicente García Llácer; Higuieruelas, Valencia.
- 196.—D. Restituto Rodríguez-Malo Méndez; Chillón, Ciudad Real.
- 197.—D. Antonio de la Torre González; Medina Sidonia, número 2, Cádiz.
- 198.—D. Manuel Marcos Calzada; Fuentes de León, número 2, Badajoz.
- 199.—D. Ramón Balaguer Crós; Garrilluela, Gerona.
- 200.—D. Eduardo del Pino Berjillo; Puebla de Cazaba,
- 201.—D. Enrique Albentosa Martínez; Abarán, Sección graduada, Murcia.
- 202.—D. Jaime Poquet Marell; Cañada, Alicante.
- 203.—D. Alejandro Vicente Sanz, Albares, Guadalajara.
- 204.—D. Julio J. Paniagua Pérez; Rasueros, Avila.
- 205.—D. Nicolás Langarón Nandín; Villar de los Navarros, Zaragoza.
- 206.—D. Sergio Vázquez Gándara; Santa Comba (Bande), Orense.
- 207.—D. Abel Alvarez Padín; Aya, Pontevedra.
- 208.—D. José Rodríguez García; Cortezuli, Vizcaya.
- 209.—D. Daniel González Linacero; Montejo de Arévalo, Segovia.
- 210.—D. Julio Antúnez Ramos; Hornachus, Badajoz.
- 211.—D. José María Reverter Meseguer; San Juan de Moró, Castellón.

(Continuará).

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

Administración de arbitrios municipales

Don Enrique Sierra Martínez, recaudador y agente ejecutivo del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

Hago saber: Que en el expediente que instruyó por débito de los arbitrios municipales sobre las bebidas y carnes contra doña Laureana Puente Sancibrián, se ha dictado providencia en el día de hoy acordando la enajenación en pública subasta de los inmuebles que luego se dirán, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana el día 31 de marzo próximo, a las once de la mañana del mismo, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de capitalización; providencia que se acordó notificar al deudor, lo que se hace público en cumplimiento del artículo 95 de la instrucción de 26 de abril de 1900.

Advirtiéndose:

1.º Que los bienes embargados son: una finca rústica en el pueblo de Soto la Marina, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, mies y sitio de Navajeda, cierro de la Portilla a prado, de veintitrés carros (41 áreas y 14 centiáreas); linda: Norte, Sur y Oeste, más de la testamentaria de la

madre de la deudora, y Este, carretera heredada de su madre doña Juana Sancibrián Llata; tasada pericialmente en mil ochocientas cuarenta pesetas.

2.º Que el deudor puede librar la finca, hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y costas y demás gastos de procedimiento.

3.º Que la finca embargada se halla amillarada a nombre de la deudora, pero no inscrita, lo que se subsanará por información posesoria, estando de manifiesto en esta Agencia los títulos, y los limitadores se conformarán, sin derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta depositar previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor de la finca que se remata.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de adjudicación y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se descontará la pérdida del depósito, ingresando en arcas municipales.

Santa Cruz de Bezana, 28 de febrero 1925.—El agente ejecutivo, Enrique Sierra.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que penden ante mi testimonio, promovidos por don Eduardo Cedrún Garastazu y otros herederos de don José Cedrún Palacio, para la cancelación de hipoteca sobre un solar de la calle de San Simón, de esta ciudad, el señor juez de primera instancia del distrito del Oeste de la misma capital, por providencia de hoy acordó que no habiendo el primer emplazamiento para personarse en los autos los también demandados y nietos del referido don José Cedrún, llamados don Manuel, don Alejandro y don Gerardo Cañal Cedrún, ausentes en ignorado paradero, tener por acusada la rebeldía de los mismos y que se les haga un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior para que comparecan en los mencionados autos dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de que, transcurrido este segundo plazo sin verificarlo, se les declarará en rebeldía, dándose por contestada la demanda y parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander, cuatro de marzo de mil novecientos veinticinco.—El secretario, Juan Castrillo.

Don Juan Castrillo Yágüez, secretario del Juzgado de primera instancia del distrito del Oeste de Santander.

Doy fé: Que en los autos que se hará mención recayó sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander, a veintiocho de enero de mil novecientos veinticinco.—El señor don Juan Muñoz y García Lomas, juez de primera instancia del distrito del Oeste de la misma, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Joaquín Ruiz Cimiano Nereo, del comercio y de esta vecindad, a quien representa el procurador don José María Mezquida y dirige el letrado don Rafael Botín, y de la otra, como demandado, la herencia yacente o persona o personas hoy desconocidas que resulten herederas de doña Trinidad Arrillaga Palacio, en rebeldía, en el que es parte también

el Ministerio fiscal en representación de aquellas personas que pudieran tener derecho a la herencia, sobre reclamación de mil doscientas dieciseis pesetas; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la herencia yacente o a la persona o personas, hoy inciertas, que sean herederos de doña Trinidad Arrillaga, a que dentro de tercero día de ser firme esta sentencia satisfagan a don Joaquín Ruiz Cimiano y Nereo, como dueño de la empresa de pompas fúnebres nombrada «La Bien Aparecida», la cantidad de mil doscientas diez y seis pesetas por los conceptos antes expresados; absolviendo a dichos demandados del resto de la reclamación y sin hacer especial imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Muñoz.

Es conforme con su original. Y por vía de notificación al demandado declarado en rebeldía, expido el presente para insertar en el «Boletín Oficial» y lo firmo en Santander a dos de marzo de mil novecientos veinticinco.—Ante mí, Juan Castrillo.

CEDULA DE NOTIFICACION

A escrito deducido ante este Juzgado por don Aurelio González Arroyo, del Ayuntamiento de Voto, y don Manuel del Campo Alonso, de Hazas de Cesto, promoviendo expediente en solicitud de que, previos los trámites legales, se aprueben y se protocolicen en la Notaria de esta villa las operaciones divisorias por óbito de don Agustín del Campo Mont somo y doña Juana Solórzano Hazas, conjuntos legítimos y vecinos que fueron del pueblo de Beranga, donde fallecieron en 8 de enero y 20 de febrero de 1871, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez señor Díez de la Lastra.—Santofña a catorce de febrero de mil novecientos veinticinco.—Se ha por presentado el anterior escrito, con las operaciones divisorias y demás documentos que se acompañan, y como se solicita, póngase dichas operaciones de manifiesto en Secretaría, por término de ocho días, haciéndolo saber a las partes, a la interesada doña Cleofé del Campo Alonso, por su ausencia en ignorado paradero, en su representación al señor delegado del Ministerio fiscal, sin perjuicio de publicar la cédula de notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Lo mandó y firma S. S., doy fé.—Angel Díez de la Lastra.—Ante mí, licenciado Julio Ruiz.

Y para que la providencia preinserta le sirva de notificación a la interesada nombrada, por la circunstancia expresada, cumpliéndose lo prevenido, se publica la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Santander.

Santofña a 14 de febrero de 1925.—El secretario, Julio Ruiz.

Rodrigo Bontenpini Blanco, hijo de Cipriano y de Cirila, natural de Labarces (Santander), de estado casado, profesión fogonero, de 39 años, estatura alta, pelo negro, bigote afeitado, barba afeitada, ojos claros, nariz regular, boca regular y particulares marcado de viruelas, domiciliado últimamente en Ruiloba, partido de San Vicente de la Barquera, procesado por supuesto delito de insubordinación de buque mercante, comparecerá en término de 90 días ante el capitán de infantería de Marina don José Faura Cobo, juez instructor de la Comandancia de Marina de La Coruña y de la causa número 163-1920 instruída por el delito supuesto de insubordinación de buque mercante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

La Coruña, 4 de marzo de 1925.—José Faura. 250

Secundino Expósito Cano, hijo de Santiago y María, natural de Gibaja (Santander), de estado casado, profesión fogonero, de 40 años, estatura regular, pelo castaño-bigote castaño, barba afeitada, ojos castaños, nariz regular, y particulares tiene una cicatriz en el ojo izquierdo, domiciliado últimamente en Castillo (Santoña), procesado por supuesto delito de insubordinación de buque mercante, comparecerá en el término de 90 días ante el capitán de infantería de Marina don José Faura Cobo, juez instructor de la Comandancia de Marina de La Coruña y de la causa número 163-1920 instruída por el delito supuesto de insubordinación de buque mercante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

La Coruña, 4 de marzo de 1925.—José Faura. 251

Juan Creo Mayo, natural de Muros (Coruña), de estado soltero y profesión marinero, de 19 años de edad, hijo de Pablo y de Josefa, con domicilio en Muros, procesado por deserción del buque español «Axpe-Mendi», comparecerá en término de treinta días ante don José Pardo Pascual de Bonanza, comandante de Infantería de Marina y ayudante de Marina del distrito de Castro Urdiales.

A la vez ruego a las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del individuo de referencia y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Castro Urdiales, 2 de marzo de 1925.—El juez instructor, José Pardo. 240

Enrique Pérez Alventosa, natural de Algenesi (Valencia), de estado soltero y profesión fogonero, de 21 años de edad, hijo de Francisco y de Joaquina, con domicilio en Algenesi, procesado por deserción del buque español «Axpe-Mendi», comparecerá en término de treinta días ante don José Pardo Pascual de Bonanza, comandante de Infantería de Marina y ayudante de Marina del distrito de Castro Urdiales.

A la vez ruego a las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del individuo de referencia y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Castro Urdiales, 2 de marzo de 1925.—El juez instructor, José Pardo. 241

Valentín Castro, natural de Campelo (Pontevedra), de estado soltero y profesión fogonero, de 31 años de edad, hijo de Manuel y de Angela, con domicilio en Campelo, procesado por deserción del buque español «Axpe-Mendi», comparecerá en término de treinta días ante don José Pardo Pascual de Bonanza, comandante de Infantería de Marina y ayudante de Marina del distrito de Castro Urdiales.

A la vez ruego a las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del individuo de referencia y, caso de ser habido, le pongan a mi disposición.

Castro Urdiales, 2 de marzo de 1925.—El juez instructor, José Pardo. 242

Benito Ambrosio Ibáñez y Ruiz, natural de Casar de Periedo, de estado casado y profesión marinero, de 38 años de edad, hijo de Jesús y de Victoriana, con domicilio en Casar, procesado por deserción del buque español «Axpe-Mendi», comparecerá en término de treinta días ante don José Pardo Pascual de Bonanza, comandante de Infantería de Marina y ayudante de Marina del distrito de Castro Urdiales.

A la vez ruego a las autoridades, tanto civiles como

militares, procedan a la busca y captura del individuo de referencia y, caso de ser habido, le pongan a mi disposición.

Castro Urdiales, 2 de marzo de 1925.—El juez instructor, José Pardo. 243

Luis Gómez Arroyo, hijo de Justo y de Antonia, natural de Vega de Pas, provincia de Santander, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en se ignora, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Torrelavega para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en esta plaza ante el juez instructor don Vicente Mínguez Blanch, capitán de Infantería con destino en el Regimiento Andalucía, número 52, de guarnición en Santoña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no efectúa.

Santoña, 2 de marzo de 1925.—El juez instructor, Vicente Mínguez. 234

Cesáreo Ruiz Collantes, hijo de Agapito y de Cristina, natural de Los Llares, provincia de Santander, de 22 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,650 milímetros, domiciliado últimamente en se ignora, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Torrelavega para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en esta plaza ante el juez instructor don Vicente Mínguez Blanch, capitán de Infantería con destino en el Regimiento Andalucía, número 52, de guarnición en Santoña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santoña, 2 de marzo de 1925.—El juez instructor, Vicente Mínguez. 233

Esteban Pérez García, hijo de Miguel, y de Domitila, natural de Santibáñez, provincia de Santander, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en se ignora, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Torrelavega para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en esta plaza ante el juez instructor don Vicente Mínguez Blanch, capitán de Infantería con destino en el Regimiento Andalucía, número 52, de guarnición en Santoña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santoña, 2 de marzo de 1925.—El juez instructor, Vicente Mínguez. 232

Nicolás Tascón Prellezo, hijo de Francisco y de María, natural de Elbeña, provincia de Santander, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en se ignora, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Torrelavega para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en esta plaza ante el juez instructor don Vicente Mínguez Blanch, capitán de Infantería con destino en el Regimiento Andalucía, número 52, de guarnición en Santoña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santoña, 2 de marzo de 1925.—El juez instructor, Vicente Mínguez. 231

Manuel Sánchez Cosío, hijo de Amalio y Filomena, natural de Llanes (Asturias), domiciliado últimamente en Reinosa (Santander), de oficio jornalero, de 31 años de edad, que prestó servicio en el Tercio de Extranjeros, y a quien me hallo instruyendo expediente para ingreso en el Cuerpo y cuartel de Inválidos, comparecerá en el término de treinta días en este Juzgado, sito en el cuartel de María

Cristina, de esta ciudad, ante el juez instructor comandante de Infantería don Miguel Burgués.

Santander, 6 de marzo de 1925.—El comandante juez instructor, Miguel Burgués. 253

Luis Gainza Hierro, hijo de Vicente y de Eufrasia, natural de Castro Urdiales (Santander), de estado soltero, profesión se ignora, como igualmente sus señas personales, domiciliado últimamente en Casero Urdiales, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de María Cristina ante el juez instructor don Miguel Burgués y Ganuza, comandante de Infantería, con destino en el Regimiento Valencia, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 5 de marzo de 1925.—El juez instructor, Miguel Burgués. 252

Manuel Cuesta Garrido, hijo de Luis y de Josefa, natural de Santander, de 29 años de edad, de oficio labrador, soltero, de 1,555 metros de estatura, soldado licenciado por inútil del batallón Cazadores de Madrid y procesado en causa por el delito de hurto, cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba regular, color sano y sin señas particulares; se presentará ante el teniente coronel juez permanente don Manuel García Alvarez, en el domicilio de este Juzgado, paseo de Coón (Ceuta) en el plazo de 30 días, a contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria y, caso de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Dado en Ceuta a 21 de febrero de 1925.—El teniente coronel juez, Manuel García Alvarez. 249

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Cartes

Don Emilio Díaz de la Bárcena, alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de Cartes.

Hago saber: Que á instancia de parte interesada me encuentro tramitando expediente de ignorado paradero por más de diez años del mozo Enrique Puente Sánchez, hijo de Agustín y de Leonor, natural de este Ayuntamiento, y cuyas señas personales al final se detallan; y cuyo expediente se instruye para justificar la excepción alegada por el mozo Juan Puente Alonso, número 13 del alistamiento del reemplazo actual por este Ayuntamiento, hermano del Enrique.

Lo que se hace público a los efectos que determina la ley de Quintas.

Dado en Cartes a 4 de marzo de 1925.—Emilio Díaz de la Bárcena.

Señas particulares del mozo Enrique: Estatura regular, rubio, ojos azules, nariz y boca regular, sin otras señas particulares. 254

Ayuntamiento de Soba

Formado el padrón de cédulas personales para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, por el término de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de examen y reclamación.

Soba, 4 marzo de 1925.—El alcalde, Domingo del Moral.

Ayuntamiento de Reocín

Formado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto que ha de regir en el año económico de 1925-26, hállase expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de ocho días hábiles, durante el cual y otros ocho siguientes más se podrán formular las reclamaciones pertinentes por los contribuyentes o entidades interesadas, conforme preceptúa el vigente reglamento de la Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Reocín, 27 de febrero de 1925.—El alcalde, José María Herrera.

Ayuntamiento de Astillero

Las hojas declaratorias para formación del padrón de vecinos de este término municipal, clasificadas por la Comisión permanente, estarán expuestas en Secretaría hasta el día 31 del corriente mes, para que puedan ser examinadas por los interesados en ellas comprendidos y hacer las reclamaciones que estimen procedentes.

Astillero, 5 de marzo de 1925.—El alcalde, A. Nieto.

Ayuntamiento de Valdáliga

El proyecto de presupuesto ordinario formado por la Comisión municipal permanente para el año económico de 1925-26, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante los cuales y de los ocho siguientes podrán formularse las reclamaciones pertinentes.

Valdáliga, 2 de marzo de 1925.—El alcalde, Indalecio de Caso López.

Ayuntamiento de Mazcuerras

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio 1925 a 26, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante los cuales y ocho más siguientes al plazo de exposición podrán hacerse sobre el mismo todas las reclamaciones que se crean convenientes.

Mazcuerras, 28 de febrero de 1925.—El alcalde, Luis Pérez.

Ayuntamiento de Arredondo

Formado por la Junta general el reparto sobre utilidades para el año económico actual, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo y tres más podrán presentarse las reclamaciones, debidamente justificadas, que se crean pertinentes en la forma señalada en el párrafo segundo del artículo 510 del Estatuto municipal.

Arredondo, 3 de marzo de 1925.—El presidente de la Junta, Pedro Rodríguez.

Ayuntamiento de Suances

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1925 a 1926, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Suances, 3 de marzo 1925.—El alcalde, Julián Gómez.